

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 11 MAR 2015

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Dr. Gonzalo Héctor Eduardo ZENI, DNI N° 29.759.623; **Y**

CONSIDERANDO

Que el Dr. Gonzalo Héctor Eduardo ZENI realizará tareas de Asesoramiento Jurídico Integral para el seno de las Comisiones Permanentes que integrara el Legislador Fabio MARINELLO, Presidente del Bloque Partido Social Patagónico.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL (\$ 19.000,00) mensuales y un proporcional de DIECICIETE (17) días de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTAY SEIS CON 67/100 (\$ 10.766.67) y comienza a regir a partir del 01 de Marzo y hasta el 17 de Diciembre de 2015.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto la Ley de Contrataciones N° 1015 artículo 18, inciso k).

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el Contrato de Locación de Servicios, a suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Dr. Gonzalo Héctor Eduardo ZENI, DNI N° 29.759.623, por los motivos expuestos en el exordio.

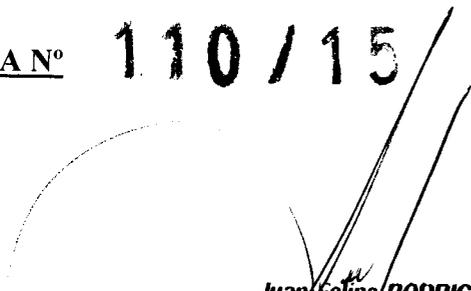
ARTÍCULO 2°.- El citado contrato asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL (\$ 19.000,00) mensuales y un proporcional de DIECICIETE (17) días, de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTAY SEIS CON 67/100 (\$ 10.766.67) y comienza a regir a partir del 01 de Marzo y hasta el 17 de Diciembre de 2015.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

110 / 15


Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo